

Manual de Convivencia



“Excelencia Académica y Calidad Humana”

colegio_evalenzuela@hotmail.com

www.colegioeloyvalenzuela.edu.co

carrera 104 # 77 c 30

6019369049

3114400652

Bogotá, D.C.

2024

CAPITULO I

INICIACIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta valiosa para sustentar y guiar el desarrollo del proceso educativo.

Nuestra filosofía nos permite formar estudiantes integrales; con principios morales, éticos y espirituales que le permiten mantener una sana convivencia y así desenvolverse en los diferentes campos académicos y sociales con los que se encuentre.

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El presente Manual de convivencia se orienta según lo establecido en la Constitución Política de 1991, donde se expresan y se reconocen los derechos fundamentales, sociales y culturales de todo colombiano.

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

“SÍ A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS”

La corte constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

La Constitución Política de Colombia dice, según las sentencias de Tutela (T) de la corte constitucional:

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (T-092,3-III-94).

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal comportamiento (T-559,7-XII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316,12-VII-94).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

En Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos".

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Que señala que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integral del P.E.I un Manual de Convivencia que contemple los fines y objetivos educativos y las formas de participación de los estudiantes, padres de familia y docentes en el Gobierno Escolar.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

LEY 1098 DE 2006

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna de género.

Artículo 2°. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

LEY 1620 DE 2013, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

LEY 1618 DE 2013

(febrero 27)

Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

DECRETO 1421 DE 2017

(agosto 29)

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.1.1. Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

LEY 1014 DE 2006

Formación para el emprendimiento y generación de empresas.
COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

DIRECTORIO ENTIDADES

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.polici a.gov.co/especializados/infanciaadolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en la localidad de Engativá	Línea de atención al ciudadano: 601 3 80 83 30
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil Violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011 244 Centro Zonal Engativá 6012274588 Carrera 103 # 73-13
Hospital de Engativá	Infancia Saludable	6014431790 Transversal 100 a # 80 a 50
Bomberos	Protección a la comunidad	6013822500 ext. 31500 Carrera 110 # 77-24
Fiscalía general De la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDOS ESTABLECIDOS

Artículo primero: Fijar el Manual de Convivencia Escolar para los integrantes del colegio **ELOY VALENZUELA**.

Artículo segundo: El presente Manual será implementado con la participación de la comunidad educativa.

Artículo tercero: Será deber de la misma comunidad educativa leer y conocer las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo cuarto: Estos acuerdos rigen desde el momento de formalizar el ingreso y la matrícula del estudiante.

CAPITULO II

HORIZONTE HUMANIZADOR

Fortalecer la integridad del estudiante, promoviendo actitudes y comportamientos que conlleven a un trato armonioso con él mismo, con su contexto y con la naturaleza.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Reglamentar la organización institucional para una convivencia pacífica, tolerante y de equidad entre los miembros de la comunidad educativa; teniendo en cuenta el concepto de los siguientes valores:

FELICIDAD:

Se entiende en este contexto como un estado de ánimo positivo, ya que permite a los individuos sacar partido de las condiciones objetivas, favorece la actitud de abordar diferentes tareas llevándolas al término propuesto.

CONVIVENCIA:

Los seres humanos buscamos relacionarnos con todo lo que nos rodea, de una manera armónica y agradable, no solo para los demás sino para uno mismo; por eso poseemos los sentimientos, dentro de los cuáles el más importante es el amor, interpretado como afecto, aceptación, cariño, aprecio, respeto y tolerancia. Además, contamos con los valores clasificados, en orales, éticos, estéticos, religiosos y cívicos o sociales.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

CONDUCTA:

Es la orientación que se tiene para actuar frente a los demás, la naturaleza y el medio ambiente.

Nuestros actos son siempre aceptados o rechazados por quienes nos rodean; esto va creando una serie de “normas” para que podamos relacionarnos unos con otros en completa armonía.

DISCIPLINA:

Es la voluntad y disponibilidad que se tiene para cumplir con las normas que la sociedad ha creado.

El grupo social al que pertenecemos reconoce o rechaza nuestro comportamiento, en la medida en que demostremos con nuestros actos el deseo de ser aceptado o no.

TOLERANCIA:

Es la valoración y respeto por la diversidad cultural, sexual y étnica, las opiniones, creencia e ideologías.

LIBERTAD:

Entendida como la posibilidad de elegir entre varias opciones y responder por la decisión tomada, partiendo siempre del respeto por el otro.

RESPONSABILIDAD:

Consiste en asumir conscientemente las consecuencias de nuestras propias acciones.

COMPORTAMIENTO:

Es la manera como actuamos frente a los acontecimientos cotidianos.

DERECHOS:

Son los privilegios o ventajas que hemos conseguido o que otros han conseguido para nosotros.

No existe un derecho sin que otro cumpla un deber. Los derechos tienen vida por el cumplimiento de las obligaciones de otros.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

DEBERES:

Son tareas que cada uno está comprometido a cumplir. Son obligaciones que debemos desarrollar no solamente por nuestro bien sino por el bien de todos. Estas tareas o compromisos hay que cumplirlos con gusto, con alegría y nadie los puede cumplir por nosotros.

Es por todas estas razones que nuestro Manual de Convivencia cobra sentido.

CAPITULO III

IDENTIDAD DEL COLEGIO ELOY VALENZUELA

El Colegio Eloy Valenzuela es una institución educativa de carácter privado que comprende los niveles de Preescolar (Jardín y Transición) y Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°) en jornada completa y se encuentra clasificado en categoría Régimen de Libertad Regulada.

Se encuentra ubicado en la carrera 104 No. 77 c 30 Barrio Molinos del Viento, Teléfono 2293975.

Legalizado mediante resolución de aprobación 2078 del 1 de julio de 1999.

Fundado desde 1975, debe su nombre al padre ELOY VALENZUELA MANTILLA quien obtuvo títulos en cánones y teología y luego se desempeñó como catedrático de filosofía, matemáticas e historia natural, su vocación lo condujo al sacerdocio, y al ser organizada la expedición botánica, ingresó a ella como subdirector. La lápida de su tumba habla de su humildad y sus virtudes. “Juan Eloy Valenzuela, incansable soldado de Cristo, consumido en caridad ardiente a los pobres, varón preclaro en toda clase de ciencias divinas y humanas”.

ADMISIÓN Y MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES

Para nuestra institución es de gran importancia el estudiante en su parte humana, visto como una persona integral; es por esta razón que fortalecemos continuamente en él el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, cognitivas, corporales y estéticas, que lo preparan para ser un ciudadano competente

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

MATRÍCULA: Permite el manejo de información por estudiante, su actualización y consulta. El objetivo de la matrícula es tener una base de datos completa sobre la información de los estudiantes, sus padres y acudientes.

CONTRATO DE MATRÍCULA: El acto de matrícula se efectúa mediante un contrato que se rige por las reglas del derecho privado. El artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones de renovación. Así mismo determina que serán parte del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las relaciones estrictamente civiles del contrato celebrado entre el plantel educativo y los padres de familia del educando se rigen por el código civil en general y por los artículos 1546 y 1609 del mismo para el caso del incumplimiento de las obligaciones pecuniarias en particular.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para ingresar y matricular un estudiante en el C.E.V. debe cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Informe académico del último período
- ❖ Paz y Salvo del anterior (si viene de otro colegio)
- ❖ Certificado de retiro del SIMAT (si viene de otro colegio)
- ❖ Certificado médico expedido por la E.P.S
- ❖ Registro civil o fotocopia de la tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia de la E.P.S.
- ❖ 2 fotos 3x4
- ❖ Fotocopia del carné de vacunas (únicamente para preescolar)
- ❖ Carpeta tamaño oficio con legajador.

UNIFORMES

DIARIO

Los niños buzo gris según modelo, camisa blanca cuello sport, pantalón azul oscuro (no jean), zapatos negros.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Las niñas buzo gris según modelo, falda gris oscura a cuadros según modelo, camisa blanca cuello sport, medias pantalón blancas, zapatos negros.

NOTA: El uso de cualquier prenda o accesorio ajeno al uniforme, está totalmente prohibido.

EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera según modelo, camiseta blanca, medias blancas, tenis blancos.

HORARIO DE CLASES

6.45 am A 2:00 pm

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El colegio Eloy Valenzuela en su perspectiva de “cómo educar a los padres para poder educar a sus hijos”, busca el fortalecimiento de los padres para que logren metas como guiar, dirigir y formar a los niños para que sean capaces de afrontar sus problemas; siendo respetuosos, responsables y viviendo alegremente dentro de su entorno social, teniendo en cuenta el énfasis que lo identifica sobre la convivencia y la tolerancia.

OBJETIVO GENERAL

Incorporar en la programación curricular estrategias pedagógicas orientadas hacia la tolerancia, convivencia y responsabilidad de las familias de los estudiantes; fomentando actividades que fortalezcan la educación integral de los niños dentro de su contexto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 1 Contribuir en la formación de los padres de familia para que logren con eficacia transmitir a sus hijos mensajes de amor, autonomía y sanos valores.

Artículo 2 Presentar a la comunidad educativa buenos hábitos de trabajo, capacitación, desarrollo y sentido de la dignidad humana.

Artículo 3 Sensibilizar a la comunidad educativa por medio de proyectos y talleres acerca de los propósitos de ser mejores padres cada día educando a sus hijos por medio del buen ejemplo.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 4 Construir una cultura escolar inclusiva que considere la diversidad como una oportunidad para enriquecer el aprendizaje mutuo.

Artículo 5 Generar espacios de participación, escuchando a todos los actores de la comunidad, creando vínculos de participación en la vida escolar de los estudiantes.

Artículo 6 Acoger a las familias y brindar herramientas que faciliten un proceso inclusivo, garantizando así la permanencia y la educación de calidad.

Parágrafo: Dichos talleres se llevarán a cabo en cada entrega de informes y la asistencia será de carácter obligatorio.

PRINCIPIO ORIENTADOR

La comunidad educativa definió en el proceso de construcción de este Manual de convivencia como principio orientador “LA TOLERANCIA” ya que es uno de los valores fundamentales para tener buenas relaciones en general en toda la comunidad educativa.

MISIÓN

Nuestra principal meta es ofrecer una excelente calidad educativa a nuestros estudiantes de preescolar y básica primaria, formándolos de manera integral en valores y preparándolos académica e intelectualmente; creando así bases sólidas para afrontar nuevos retos que les permitan ir a la vanguardia de una sociedad cada vez más avanzada

VISIÓN

El colegio ELOY VALENZUELA trabaja por ser reconocida como una institución líder en ofrecer excelencia académica y formación en valores, manteniendo excelentes relaciones con la comunidad educativa y junto con su apoyo lograr enriquecer nuestra misión; formando en nuestros estudiantes fundamentos básicos y necesarios para alcanzar las metas que se propongan.

ÉNFASIS

Nuestra educación se fundamenta en formar estudiantes integrales con excelente nivel académico; principios morales, éticos y espirituales que los orienten a mantener buenas relaciones y una sana convivencia con su entorno. Preparándolos de esta manera para que adquieran destrezas y habilidades que les permitan desenvolverse en los diferentes campos académicos y sociales que se les presenten.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del colegio Eloy Valenzuela será una persona integral, con principios morales éticos y espirituales que le permitan mantener una sana convivencia y así desenvolverse en los diferentes campos académicos y profesionales con los que se encuentre.

CONVENIO

El colegio Eloy Valenzuela en su propósito de que sus estudiantes que salen de grado quinto continúen su secundaria logró convenio importante con el colegio “San Juan de Ávila”, prestigiosa institución que durante muchos años ha servido a la comunidad con excelente nivel académico y excelentes valores.

CAPÍTULO IV

COMUNIDAD EDUCATIVA

Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

GOBIERNO ESCOLAR

Según el Decreto 142 conformación del gobierno escolar: cada establecimiento educativo tendrá un gobierno conformado por el Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil.

El Gobierno Escolar es el que dirige y coordina el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional de una manera participativa y democrática, en este gobierno serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y demás acciones que tengan que ver con la participación democrática de la vida escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio Eloy Valenzuela se conformará en la primera asamblea de padres de familia y estará conformado por los siguientes miembros:

- ❖ La Rectora de la Institución.
- ❖ Dos Docentes de la Institución.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia.
- ❖ El Personero Estudiantil
- ❖ Un representante de los exalumnos
- ❖ Un representante del sector productivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 1 Tomar decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, a excepción las que sean competencia de otra autoridad como es el caso de la Rectoría.

Artículo 2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en general en la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos establecidos en este Manual de Convivencia.

Artículo 3 Adoptar el Manual de Convivencia y el P.E.I de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 4 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pago legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los niños.

Artículo 5 Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por la Rectora, los Directivos, Un Docente de cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 6 Servir de órgano en el Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 7 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución

Artículo 8 Participar en la evaluación institucional anual.

Artículo 9 Participar a nivel local en las asambleas o congresos pedagógicos.

Artículo 10 Integrar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes, así como para su promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de educación.

Artículo 11 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al Proyecto Educativo Institucional.

FUNCIONES DE LA RECTORA

Como la principal representante de la institución, es quien ejecuta las decisiones de última instancia en lo referente a las actividades curriculares, administrativas y todo lo correspondiente al plan de mejoramiento institucional.

Artículo 12 Orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional aplicando las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 13 Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el aprovechamiento de las funciones de los recursos en la labor educativa, promoviendo el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa dentro de la comunidad.

Artículo 14 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen el Manual de Convivencia.

Artículo 15 Dirigir, orientar las actividades de bienestar y proyección de la comunidad, permitiendo la participación de actividades formativas, académicas; organizando cambios de directrices que sean necesarias para el fortalecimiento de esta.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 16 Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad educativa dentro de la Institución.

Artículo 17 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 18 Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.

Artículo 19 Administrar el personal de la institución.

Artículo 20 Publicar en lugares vistosos y comunicar a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Artículo 21 Dirigir y participar en la ejecución del programa de la evaluación institucional anual.

Artículo 22 Las demás funciones estipuladas en el Decreto 1860 Ley General de educación en su artículo 25.

CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento y liderado por un personero estudiantil, que será elegido por votación por los mismos estudiantes.

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil es un representante de último grado elegido por sus compañeros con el fin de que promueva y defienda el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

La personería estudiantil es el espacio de participación que ofrecen las instituciones educativas a los educandos.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO

Para ser candidato a personero de los estudiantes se deben reunir los siguientes requisitos:

- ❖ Tener antigüedad en la institución no inferior de un año.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

- ❖ Ser estudiante activo y estar en Grado 5° y tener antigüedad mayor a 3 años en la institución.
- ❖ Ser estudiante distinguido tanto en la parte académica como disciplinaria manteniendo un promedio de 4.5.
- ❖ Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo en el colegio.
- ❖ Presentar por escrito una propuesta alcanzable que vaya en bien de la comunidad educativa.
- ❖ Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Artículo 23 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Artículo 24 Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

Artículo 25 Llevar ante la Rectoría en concordancia con sus competencias las solicitudes y peticiones que, considere necesario para la protección de los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 26 Promover actividades que estimulen la participación democrática de los estudiantes.

Artículo 27 Las demás actividades y funciones afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyan desde el Manual de Convivencia.

Artículo 28 Contar con acompañamiento familiar para llevar a cabo las propuestas.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, establece que todos los colegios están obligados a organizar el Consejo de Padres.

Este es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a evaluar los resultados de calidad del servicio.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 28 Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de
COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y Pruebas de Estado.

Artículo 29 Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

Artículo 30 Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.

Artículo 31 Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamientos de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Artículo 32 Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 33 Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Artículo 33 Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 34 Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es una instancia de participación que promueve los valores y la sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Está integrado por:

- ❖ El Rector del establecimiento educativo, quien preside este comité
- ❖ El personero estudiantil
- ❖ El docente con función de orientación
- ❖ El coordinador cuando exista este cargo
- ❖ El presidente del consejo de padres de familia

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

- ❖ El presidente del consejo de estudiantes
- ❖ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- ❖ Son funciones del comité escolar de convivencia las establecidas en la ley 1620 de 2013, Artículo 13, reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- ❖ El comité elaborará su propio reglamento con observancia de lo establecido en la normatividad vigente.

ACUERDO DE CONVIVENCIA

- ❖ El desarrollo moral se fundamenta en el respeto. Este valor es la piedra angular en la que se sustenta la convivencia en la institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos de la comunidad priman sobre los derechos individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de septiembre de 2013, establece el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En el marco de la presente ley (Capítulo 1 Artículo 2) Se entiende por

- ❖ **Competencias Ciudadanas:** Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, haciendo posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ❖ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para relacionarse con los demás.

SITUACIONES QUE SE PRESENTAN EN FALTAS DE PRIMER ORDEN

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES QUE SE PRESENTAN EN FALTAS DE SEGUNDO ORDEN

Agresión escolar: Es toda ocasión realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica. Se divide en:

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con la palabra, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Se divide en:

- ❖ **Bullying o Matoneo frontal:** Cuando el estudiante hace de manera visible cara a cara con su presunta víctima en forma verbal o escrita.
- ❖ **Bullying o Matoneo por terceros:** Cuando el estudiante realiza sus acciones mediante la complicidad o uso de terceros.
- ❖ **Bullying o Matoneo extorsivo:** Cuando el estudiante además del acoso, amenaza o vulnera exigiendo prebendas o dirigiendo a la víctima a una zozobra constante por miedo a ser violentada o vulnerada sin integridad, dignidad o la vida misma.
- ❖ **Ciberacoso escolar o cyberbullying:** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

SITUACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS FALTAS DE TERCER ORDEN

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensa, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

MANEJO DE LA LEY EN LA COMUNIDAD DEL COLEGIO ELOY VALENZUELA

Enmarcado en la ley 1620 de 2013, hemos iniciado en la comunidad educativa del Colegio Eloy Valenzuela un proyecto que consta de actividades para formar e informar a profesores y profesoras, padres y madres de familia, estudiantes y comunidad en general, y así prevenir la mitigación de la violencia escolar. Cuyo nombre es

“con una sana convivencia y el respeto mutuo obtenemos excelentes resultados para toda la comunidad educativa del Colegio Eloy Valenzuela”

OBJETIVOS PARA PROFESORES Y PROFESORAS

- ❖ Formarse e informarse sobre este tipo de conductas.
- ❖ Aprender a identificar síntomas del bullying.
- ❖ Conocer e implementar estrategias para identificar y afrontar los casos del bullying de forma rápida, precisa y adecuada.
- ❖ Mostrarse sensibles ante la importancia y trascendencia de esta problemática.

OBJETIVOS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- ❖ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen, confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental; así como formarlos con una excelente capacidad de autoestima.
- ❖ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí definidas.
- ❖ Acompañar de forma permanente y activa en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.
- ❖ Conocer contenidos propios del bullying.
- ❖ Identificar signos y características del bullying.
- ❖ Aprender y aplicar estrategias para intervenir en caso de que su hijo o hija sea víctima de bullying o esté implicado en casos de bullying.
- ❖ Ser capaces de buscar colaboración en los profesores y en el equipo de orientación.
- ❖ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ❖ Conocer y seguir la ruta de atención integral establecida para el colegio cuando se evidencie alguno de estos tipos de bullying.

OBJETIVOS PARA LOS ESTUDIANTES

- ❖ Aprender aspectos relativos al tema.
- ❖ Conocer estrategias para identificar, evitar o afrontar las situaciones del bullying.
- ❖ Tener la capacidad de dar a conocer a los adultos estas situaciones sin que se sientan intimidados y/o culpables.
- ❖ Practicar habilidades sociales que les permitan abordar estas situaciones de la manera más adecuada.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomas en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y la valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

El sistema nacional de convivencia escolar establece a su vez los componentes de la ruta de atención integral para promover los derechos y estilos de la vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media respectivamente e incidir en la prevención y la mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

ruta de atención integral para la convivencia escolar

Define los procesos y protocolos que el colegio Eloy Valenzuela deberá seguir en todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados.

Protocolo

- ❖ La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- ❖ El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- ❖ Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- ❖ Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Componentes

❖ De promoción

Son acciones de promoción, las políticas institucionales que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

❖ De prevención

Las acciones de prevención buscan intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa.

De atención

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales podrán ser remitidas al comité escolar de convivencia por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar cada vez que ocurran situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho comité de acuerdo con lo establecido en este manual, porque trascienden de ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

Una vez agotadas todas las instancias de la ruta, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece este Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán remitidas por parte de la rectoría, de conformidad con las decisiones del comité escolar de convivencia, al ICBF, la comisaría de familia, la personería

municipal o distrital o a la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

Los protocolos específicos según la tipificación de las situaciones se seguirán de acuerdo con el decreto 1965 de 2013.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

❖ De seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones tipo I- II-III de que trata el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, a través del sistema nacional unificado de convivencia escolar.

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta institución, se constituyen en faltas y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD DEL C.E.V

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 1 Recibir un trato digno, ser respetado y protegido contra toda forma de abandono, violencia y descuido.

Artículo 2 Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y dificultades en un ambiente sano, de diálogo, respetuoso y solidario.

Artículo 3 Conocer el Manual de Convivencia de la institución.

Artículo 4 A participar y recibir estímulos en las diferentes actividades de la institución, ya sean académicas, recreativas, culturales o artísticas entre otras programadas por el colegio.

Artículo 5 Vivir en un clima de libertad, igualdad, tolerancia y participación para que logre expresarse espontáneamente y respetar las opiniones de los demás.

Artículo 6 Recibir las clases y actividades programadas en la jornada establecida.

Artículo 7 Promover su creatividad y demás aptitudes con el fin de ser orientado en un mejor desarrollo integral

Artículo 8 Conocer oportunamente los logros propuestos, procesos a desarrollar y formas de evaluación.

Artículo 9 Seguir un proceso justo y oportuno en la solución de los conflictos que se le presenten con sus compañeros, profesores y demás miembros de la institución.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 10 Elegir y ser elegido para los cargos de Gobierno Escolar, adquiriendo participación en las actividades políticas democráticas.

Artículo 11 Ser eximido de las actividades escolares cuando se encuentre incapacitado para realizarlas.

Artículo 12 Ser evaluado de acuerdo con el proceso educativo que se lleve en la institución.

Artículo 13 A presentar excusa justificada por sus ausencias o retardos, para llegar al colegio; y que se le tengan en cuenta siempre que estén claras, debidamente diligenciadas y firmadas por su acudiente o padre de familia, médico o entidad acreditada para el efecto.

Artículo 14 Derecho a la igualdad de trato, de oportunidades y de diferencia.

Artículo 15 El trato especial a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 16 Respetar y acatar las reglas estipuladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 17 Asistir permanentemente al colegio, y justificar las inasistencias mediante excusa firmada por los padres o acudientes.

Artículo 18 Participar en las actividades programadas por la institución.

Artículo 19 Ser respetuoso en el vocabulario y trato con todas las personas de su entorno educativo.

Artículo 20 No rayar ni dañar los pupitres ni las paredes de los baños.

Artículo 21 Asumir con responsabilidad la orden de no portar y traer elementos no apropiados para el desarrollo del desempeño escolar dentro de la institución (celulares, portátiles, tabletas, iphones).

Parágrafo En caso de pérdida el Colegio ni los docentes asumirán el precio ni la reposición de lo que él o la estudiante haya traído.

Artículo 22 Reparar los daños causados a elementos de la institución (pupitres, vidrios, entre otros). A su vez los elementos que dañe a alguno de sus compañeros.

Artículo 23 Cumplir con las lecciones, tareas y trabajos que exige el proceso de aprendizaje dentro de los términos establecidos y señalados para una fecha específica.

Artículo 24 Presentar a los padres o acudientes las circulares que el colegio envía.

Artículo 25 Los estudiantes de primaria deben estar a las 6:45 a.m. en la puerta del colegio, la puerta se cerrará a las 7:00 a.m.

Para los estudiantes de preescolar se cerrará la puerta a las 7:15 a.m. Cumpliendo con el horario establecido.

Artículo 26 Es deber del estudiante portar debidamente el uniforme demostrando el valor y el respeto que el mismo representa. Así mismo cuidar su aseo personal diario.

Artículo 27 Es deber del estudiante no jugar por las escaleras, no empujar a sus compañeros, evitando cualquier clase de agresión contra ellos, así sea en sentido de juego.

Artículo 28 En las horas de descanso permanecer en el lugar indicado para ello.

Artículo 29 Asumir responsablemente la semana de nivelación en los horarios y días establecidos para tal fin.

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 30 A participar en la dirección de la institución a través de sus representantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 31 A solicitar y recibir informes periódicos por parte de los docentes y directivos siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.

Artículo 32 A exigir un buen trato y educación satisfactoria para los estudiantes.

Artículo 33 A participar en la construcción del P.E.I.

Artículo 34 A ser atendidos en sus solicitudes, reclamos y sugerencias por parte de las autoridades de la institución.

Artículo 35 A conocer el Manual de Convivencia del colegio teniendo en cuenta que es la norma que rige día a día para nuestra comunidad educativa.

Artículo 36 Al respeto y consideración por parte del sector administrativo de la institución y de sus demás miembros.

Artículo 37 A capacitarse a través de los talleres de padres, y así contribuir al mejoramiento de la formación de sus hijos.

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 38 Hacer reclamos y sugerencias de manera respetuosa, sin desconocer que las directivas y docentes son la autoridad dentro de la institución.

Artículo 39 Participar en el Consejo Directivo o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

Artículo 40 Recoger puntualmente a sus acudidos al finalizar las clases y actividades programadas, según el horario establecido por el colegio.

Artículo 41 Proporcionar oportunamente a sus hijos los elementos necesarios para su desarrollo cognoscitivo y procedimental.

Artículo 42 Pedir por escrito los permisos, justificando de igual forma las faltas de asistencia o retardo de sus hijos.

Artículo 43 Cumplir con el pago oportuno de las pensiones y otros derechos académicos aprobados por el Consejo Directivo.

Artículo 44 Brindar a sus hijos un ambiente hogareño estable, velando por el cuidado físico, intelectual, moral y social, indispensable para un buen desarrollo integral (código del menor art. 60).

Artículo 45 Conocer el manual de Convivencia y entenderlo como el conjunto de normas que contribuyen a la organización y bienestar de la comunidad educativa en la cual prima el bien común sobre el individual.

Artículo 46 Dotar a sus hijos de los uniformes reglamentarios y velar porque los usen adecuadamente en la jornada de estudio, con una buena presentación personal.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 47 Si el estudiante llega a presentar pediculosis (piojos), el padre de familia está en la obligación de asearlo para evitar contagiar a sus compañeros.

Artículo 48 Es responsabilidad de los padres que sus hijos viajen en rutas independientes al colegio.

Artículo 49 Los padres deben asumir las consecuencias al autorizar que su hijo (a) se retire solo de la institución a la hora de la salida.

Parágrafo Se debe enviar por escrito la autorización para los estudiantes que se van solos, la cual reposará en el observador estudiantil.

Artículo 50 Recibir y poner en práctica las orientaciones sobre la educación de sus hijos, asistir a los diferentes talleres que convoque el colegio. Así mismo acudir a las citaciones por parte de directivas y docentes en el momento que sea solicitado.

Artículo 51 Pagar los daños causados por sus hijos a los materiales, instalaciones de la institución o de la comunidad.

Artículo 52 Asumir responsable y conscientemente la pérdida de alguna asignatura de su hijo (a), ya sea por inasistencias injustificadas o por falta de interés del estudiante.

Artículo 53 Traer fórmula médica para el suministro de medicamentos, de lo contrario el colegio se abstiene de suministrar cualquier tipo de medicamento.

DE LOS DERECHOS DEL DOCENTE

Artículo 54 Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad.

Artículo 55 Utilizar los materiales y equipos como apoyo en el desarrollo de las actividades escolares.

Artículo 56 A la libertad de expresión, de sugerencias, de ideas y opiniones.

Artículo 57 Promover la participación, formación y motivación por medio de estímulos.

Artículo 58 A solicitar permisos justificados y con antelación.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 59 A participar activamente en la planeación y ejecución de los programas del año escolar.

Artículo 60 Ser evaluado objetivamente de acuerdo con sus capacidades y posibilidades, sin discriminación alguna de religión, posición social, amistad, entre otros.

Artículo 61 Los demás estipulados en la ley 115/ 94 , el estatuto docente y sus normas reglamentarias.

DE LOS DEBERES DEL DOCENTE

Artículo 62 Participar en la elaboración del P.E.I. y planeación del año escolar.

Artículo 63 Programar actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los proyectos pedagógicos correspondientes.

Artículo 64 Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de sus conocimientos, así como brindarles buen trato y ejemplo formativo.

Artículo 65 Aplicar oportunamente en coordinación con la directora, las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.

Artículo 66 Presentar a la directora informe del rendimiento de los estudiantes a cargo al término de cada uno de los períodos de evaluación.

Artículo 67 Ejercer con responsabilidad y compromiso la dirección del grado que se le haya asignado.

Artículo 68 Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 69 Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados y adoptar actitudes de compromiso y trabajo constructivo, demostrando sentido de pertenencia hacia la institución.

Artículo 70 Diligenciar oportuna y eficazmente los diferentes controles y libros reglamentarios que se llevan en el colegio, al igual que el observador del estudiante, control y seguimiento de los cursos a los que asiste.

Artículo 71 Orientar el proceso disciplinario dentro de la institución, y por ningún motivo dejar el grupo solo en el aula de clase o fuera de ella.

Artículo 72 No revelar información confidencial sobre un estudiante o su hogar, a menos que éste afecte el bienestar de la comunidad educativa.

Artículo 73 Actualizarse permanentemente y emplear apropiadamente el tiempo para el mejoramiento de su desempeño profesional.

Artículo 74 Manifestar el valor de la lealtad con la institución, con todos sus actos.

Artículo 75 Atender en forma cordial y respetuosa al padre de familia cuando lo solicite.

Artículo 76 Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes (código de la infancia y adolescencia art. 43)

Artículo 77 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los mismos profesores (código de la infancia y la adolescencia art. 43)

Artículo 78 Establecer mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales (código de la infancia y adolescencia art.43)

CAPÍTULO V

SISTEMA DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la comunidad educativa del colegio Eloy Valenzuela, define los parámetros en el nuevo proceso de EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO de los grados 1° a 5° de Básica primaria, con la finalidad de brindar una educación con altos estándares de calidad, basados en la pedagogía lúdica y en valores, especialmente la TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA, como se contempla en el P.E.I de nuestra institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Valorar y estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado, lo cual proporciona al docente la información para reorientar prácticas pedagógicas.
- II. Aplicar estrategias pedagógicas para superar dificultades y obtener resultados de los estudiantes, para determinar la promoción o no del mismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En consenso con la comunidad educativa se definieron los siguientes criterios para que el estudiante pueda avanzar a un grado superior.

- ❖ Aprobación del año escolar con máximo dos (2) asignaturas perdidas, y su respectiva observación en el boletín final, adquiriendo el compromiso de superar estas dificultades en el primer período del siguiente año escolar.
- ❖ Se promedian las notas de los cuatro períodos para informe final.
- ❖ De igual manera se acordó que los estudiantes que presenten fallas injustificadas con el 10 % por período deberán reiniciar el año escolar.

NOTA1: Para las evaluaciones el colegio divide en dos semestres el año lectivo escolar, para poder presentar dichas evaluaciones; el padre de familia o acudiente debe estar a Paz y Salvo en pensiones tanto en el mes de junio como en el mes de noviembre. En caso de no poder cumplir con el pago establecido en pensiones, el colegio brinda el espacio para que el

estudiante pueda presentar evaluaciones, trabajos y recuperaciones cuando el padre de familia pueda cancelar.

Nota 2: La participación de las familias de los estudiantes en los talleres organizados por la institución educativa será de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la calificación de los informes académicos.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración en nuestra institución es CUANTITATIVA de acuerdo a la escala nacional de la siguiente forma:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	De 4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	De 3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	De 3.0 a 3.4

Desempeño Superior (de 4.6 a 5.0): Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un nivel EXCELENTE de competencia sin ninguna dificultad.

Desempeño Alto (de 4.0 a 4.5): Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un BUEN nivel de competencia, con alguna dificultad en el proceso, pero demuestra actitud positiva en las actividades.

Desempeño básico (de 3.5 a 3.9): Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con los desempeños MÍNIMOS establecidos o necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales. Necesitan apoyo de los padres de familia para mejorar su desempeño.

Desempeño bajo (de 3.0 a 3.4): Estudiantes que NO alcanzan los logros y/o indicadores propuestos, presentan dificultades diversas en el proceso. Necesitan especial y constante apoyo por parte de los padres de familia para superar sus deficiencias.

Todo comportamiento, logro o dificultad que presente el estudiante será registrado en el **DIARIO DE AULA**, con el propósito de realizar un seguimiento oportuno e inmediato. Si el estudiante reincide en más de tres llamados de atención se procederá a hacer uso del **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

Teniendo en cuenta que el estudiante de preescolar está en un proceso continuo de aprendizaje, la valoración será de manera CUALITATIVA, para nivel JARDÍN y CUANTITATIVA para nivel TRANSICION bajo los siguientes parámetros:

JARDÍN	TRANSICIÓN
❖ EXCELENTE	4.6 A 5.0
❖ BUENO	4.0 A 4.5
❖ ACEPTABLE	3.5 A 3.9

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales serán evaluados en todas las áreas así:

- ❖ **Desempeño Cognitivo:** Pruebas orales, escritas, evaluaciones.
- ❖ **Desempeño procedimental:** trabajo en clase, tareas, talleres, cuaderno.
- ❖ **Desempeño actitudinal:** participación, comportamiento.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Se determinaron las siguientes acciones de seguimiento:

- ❖ Diálogo permanente con cada padre o madre de familia sobre la dificultad que presentan sus hijos, llegando a compromisos para obtener mejores resultados.
- ❖ Motivación a estudiantes que han superado sus dificultades a través de: izadas de bandera, reconocimiento ante el grupo.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

- ❖ Durante el período académico se realizarán evaluaciones con su respectiva recuperación.
- ❖ Se realizará un reporte académico y disciplinario que irá anexo al diario de aula, donde se reflejará el proceso que el estudiante obtuvo durante el período.

- ❖ Cada director de grupo socializará dicho reporte al padre de familia antes de finalizar el período con el fin de superar las dificultades presentadas.

NOTA: La valoración máxima de las RECUPERACIONES Y TRABAJOS PENDIENTES será de 3.5.

El estudiante que no presente las recuperaciones, tendrá la misma valoración del periodo y no tendrá otra oportunidad para presentarlos, excepto por enfermedad o calamidad doméstica, para lo cual deberá entregar excusa o soporte médico.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN ACADÉMICO

El boletín de notas tendrá la siguiente información:

- ❖ Escala de valoración con la equivalencia de la Escala Nacional
- ❖ Observaciones
- ❖ Convivencia y puntualidad.
- ❖ Presentación personal y uso del uniforme.
- ❖ Firmas
- ❖ El cuarto informe irá con el promedio de los cuatro períodos

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

- ❖ Conocimiento previo de los padres sobre el sistema de evaluación de la institución y manual de convivencia.
- ❖ Seguir el conducto regular ante la reclamación.
- ❖ Serán citados los acudientes de los estudiantes que presentaron dificultades y no asistieron a la entrega de informes académicos.
- ❖ En caso de no presentarse a dicha citación se levantará un acta con el Consejo Académico.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO FORMATIVO

NORMAS DE CONDUCTA

Respecto a las autoridades: aun cuando sea el deseo de promover una relación amistosa entre estudiantes y autoridades del colegio, ésta deberá estar regida por un respeto absoluto; los estudiantes se dirigirán todo el tiempo a directivas y docentes con decoro. Se abstendrán de usar apodos, levantar la voz, respuestas airadas, burlas, actuar con desacato, agredir de manera física o verbal, bromear o expresar cualquier otro tipo de rebeldía o falta de respeto por ambas partes.

Respecto a los compañeros: no se permitirán faltas de respeto entre los estudiantes, siempre deberán llamar a todas las personas por su nombre, evitando apodos, burlas, juegos fuertes, insultos, agresiones de tipo verbal o físico, esconder pertenencias y cualquier otro tipo de acción que resulte ofensivo.

Cualquier tipo de objeto que se encuentren los estudiantes, deberá ser entregado a un docente o administrativo de la institución y nunca llevarlo para su casa.

El uniforme de diario y educación física, es de carácter obligatorio, el estudiante deberá presentarse al colegio, debidamente uniformado; el uniforme debe estar limpio, planchado y completo. Se desaprueba la mala presentación con prendas que no correspondan. El desacato al uso del uniforme inicialmente generará un llamado de atención verbal; al presentarse en forma reiterativa se procederá a citar al padre de familia.

Está prohibido realizar juegos de azar como jugar con monedas, cartas, canicas, realizar juegos bruscos que atenten contra la salud física tanto de los compañeros como de sí mismo.

El estudiante deberá representar de manera adecuada a su institución, siendo respetuoso, amable y cordial no solo con personas del colegio si no con toda la comunidad que rodea su entorno.

DEBIDO PROCESO

A todo miembro de la comunidad educativa se le garantizará el debido proceso en la aplicación del procedimiento formativo y el seguimiento del conducto regular. Los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

opiniones y puntos de vista y con base en las pruebas e informes se tomarán decisiones.

Toda diligencia en donde se vea involucrado el estudiante menor de edad, se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.

CAPITULO VII

COSTOS EDUCATIVOS

Son derechos académicos y cobros complementarios aprobados por la SED, mediante Resolución anual por la cual se determina su denominación y sus costos.

Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

Valor de la Pensión: Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. El cobro por concepto de pensión se realiza en mensualidades dentro de los cinco primeros días de cada mes

Los costos educativos corresponden a la suma anual que fija el Consejo directivo. Son cobros complementarios los que no se constituyen como elemento indispensable de la prestación del servicio educativo, pero se origina como consecuencia del mismo. Entre dichos complementarios están: La sistematización de calificaciones. Certificados y constancias de estudio. Carné estudiantil. Agenda y Manual de Convivencia.

Los costos educativos se cobrarán de acuerdo con lo establecido por la Resolución que para tal fin expida anualmente la secretaria de Educación Distrital

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO VIII

BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los bienes y servicios complementarios pueden ser entendidos como ofertas de servicios con los que cuenta, en este caso la institución educativa de forma alternativa, con el fin de mejorar la atención prestada a los estudiantes y padres de familia; además de explotar al máximo la eficacia y eficiencia.

En el C.E.V contamos con los siguientes:

- * Biblioteca
- * Sala de Informática
- * Equipos multimedia (video- beam)
- * Laboratorio de Ciencias Naturales

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

El medio ambiente escolar se puede definir como la sumatoria entre la naturaleza que nos rodea y las instalaciones o edificaciones que se utilizan para el desarrollo de las clases, por lo que gozar de unas buenas condiciones ambientales es fundamental para el óptimo desarrollo del aprendizaje.

La conservación del medio ambiente escolar se basa en la participación constante de la comunidad del C.E.V. teniendo como objetivo cuidar y mantener cada área de las instalaciones en buen estado, limpias y funcionales. Para que ésta conservación se pueda dar de manera efectiva es necesario que cada una de las personas que trabajan o estudian en la institución tenga conciencia y una buena educación ambiental.

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

“PREVENIR ES VIVIR”

INTRODUCCIÓN

En el planeta no hay nada estático, todo cambia y se transforma permanentemente; siempre han existido fenómenos naturales (lluvias, sequías, sismos, huracanes, tormentas, inundaciones).

Cada año se reinician nuevos ciclos de estos fenómenos que se han convertido en amenazas debido a la imposibilidad de alcanzar una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza.

Existen otras amenazas generadas voluntaria e involuntariamente por el hombre, tales como incendios, deforestación, explosiones, fugas de materiales peligrosos, entre otros; aumentando la posibilidad de desastres.

A partir del decreto 919 del 1 de mayo de 1989, se organiza el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres y ahora con el SIRE, se ha venido tomado más conciencia de la importancia de planear y llevar a cabo las acciones tendientes a concientizar a la comunidad en general de la amenaza a que están expuestos y a prepararse adecuadamente si algún evento sucede.

La institución educativa constituye una base fundamental para comprender la dimensión social del desastre y a partir de allí promover una cultura de la prevención.

El colegio realiza los simulacros convenientes con la participación de los estudiantes y padres de familia, para que estén preparados ante cualquier emergencia.

SIRE: Sistema de información para la gestión de riesgos y atención de emergencia de Bogotá.

DEPAE: Departamento de Prevención y Atención de Emergencias.

CAPITULO IX

COMUNICACIONES

En nuestra institución colegio Eloy Valenzuela es muy importante atender las sugerencias, observaciones, quejas, reclamos y felicitaciones; teniendo en cuenta los pasos a seguir:

CONDUCTO REGULAR

Los diferentes miembros de la comunidad harán uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, inquietudes, necesidades, inconformidades, solicitudes y otras conservando en todo momento una actitud de respeto, conciliación y sana convivencia. Las instancias de conducto regular son:

- ❖ Diálogo entre las partes involucradas
- ❖ Intervención del director de grupo
- ❖ Intervención del comité escolar de convivencia
- ❖ Intervención de la rectoría
- ❖ Solicitud escrita al consejo directivo.

HORARIOS DE ATENCIÓN

RECTORIA: Lunes a viernes de 6:30 am a 5:00 pm

DOCENTES: Lunes a viernes de 6:45 a 7:00 am. / de 2:00 a 2:30 p.m.

CAPÍTULO

RECONOCIMIENTOS

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

El colegio Eloy Valenzuela en reconocimiento a sus méritos académicos, disciplinarios y artísticos establece los siguientes estímulos:

Exaltación en izada de bandera, llevando un instintivo según la ocasión.

Así mismo los estudiantes que sobresalgan académica y disciplinariamente serán felicitados y se les hará reconocimiento público participando en actividades que el colegio programe como endeportes, competencias y jornadas recreativas.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

Al finalizar el año escolar se premiarán con menciones de honor, según el rendimiento académico, comportamiento y / o talento.

RECONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 53 Se otorgarán ayudas educativas a los padres que tengan tres o más hijos en la institución.

Artículo 54 Serán invitados aquellos padres de familia colaboradores a las izadas de bandera o actos culturales de sus hijos.

RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES

Artículo 77 Cada docente tendrá la opción de elegir un día compensatorio al año, teniendo en cuenta que no interfiera con actividades previamente organizadas en la institución.

Artículo 78 La semana de planeación institucional será remunerada teniendo en cuenta que este tiempo empleado está por fuera del contrato.

Artículo 79 La institución, teniendo en cuenta las fechas especiales motiva el trabajo de los docentes con una celebración acorde a cada ocasión.

COLEGIO ELOY VALENZUELA MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO XI VIGENCIAS Y DEROGATORIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RESOLUCIÓN N° 20310 DE 2022

En su **Artículo 13. Retención de certificados de evaluación.** En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, Básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes. A menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa. En los términos del párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

El presente Manual de Convivencia, en donde se estipulan las normas y criterios que rigen a la comunidad educativa del colegio Eloy Valenzuela, será revisado constantemente con el fin de efectuar los ajustes, cambios, adiciones e inclusión de reformas pertinentes para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las leyes y la normatividad educativa vigente.

Divúlguese el presente Manual de Convivencia.

COMPROMISO

Yo _____ estudiante del grado _____, conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Eloy Valenzuela.

Yo _____

Padre, madre, o acudiente, conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Eloy Valenzuela, y apoyar el desarrollo integral de mi hijo o acudido, asumiendo mis responsabilidades.

Igualmente nos comprometemos a mantener al colegio actualizado sobre los datos personales para garantizar la ubicación inmediata en caso de emergencia.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

Iniciación

Acuerdos establecidos

Marco legal

CAPÍTULO II

Horizonte Humanizador

Objetivo del Manual de Convivencia

CAPÍTULO III

Identidad del Colegio Eloy Valenzuela

Proyecto Educativo Institucional

Objetivo General

Objetivos Específicos

Principio Orientador

Misión

Visión

Énfasis

Perfil del Estudiante

Convenio

Requisitos para la matrícula

Uniformes

CAPÍTULO IV

Comunidad Educativa

Gobierno Escolar

Consejo Directivo

Consejo Académico

Consejo Estudiantil

Consejo de Padres de Familia

Otros órganos de participación

Comité escolar de Convivencia

Ruta de Atención para la Convivencia Escolar

Derechos y Deberes de la comunidad del C.E.V.

De los Derechos del Estudiante

De los deberes del Estudiante

De los Derechos de los Padres de Familia

De los Deberes de los Padres de Familia

De los Derechos del Docente

De los Deberes del Docente

CAPÍTULO V

Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes

Justificación

Objetivos Específicos

Criterios de Evaluación y Promoción

Escala de Valoración Institucional

Estrategias de Valoración Integral

Acciones de Seguimiento

Estrategias de Apoyo

Estructura del Boletín

Instancias, procedimientos y mecanismos de Atención.

CAPÍTULO VI

Procedimiento Formativo

Normas de conducta

Debido Proceso

CAPÍTULO VII

Costos Educativos

CAPITULO VIII

Bienes y servicios complementarios

Medio ambiente escolar

Proyecto de prevención de emergencias

CAPÍTULO IX

Comunicaciones

Conducto regular

Horarios de Atención

CAPÍTULO X

Reconocimientos

Estímulos a Estudiantes

Reconocimiento a los padres de familia

Reconocimiento a los docentes

CAPÍTULO XI

Vigencias y Derogatoria

Resolución 18066

Divulgación

Compromiso